



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo, nombrado en la Resolución de 20 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de abril de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Familia (Médico de Atención Continuada en Atención Primaria) en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 10 de enero de 2012, se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de la categoría de Médico de Familia (Médico de Atención Continuada en Atención Primaria), determinándose al mismo tiempo la composición del Tribunal calificador. Sin embargo, procede modificar parcialmente la composición de dicho Tribunal por diversas razones.

En consecuencia, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Nombrar como Secretario titular a D. Ernesto Francés Lario, en sustitución de D. Manuel Longares Latorre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 6 de febrero de 2012.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés
de Salud,
JOSÉ TOMÁS TENZA PÉREZ**